



TS/GS 516/12-B

ACUERDO DE LA ILMA. SRA. M^o ANTONIA AMIGO DE PALAU,
SECRETARIA DE GOBIERNO DEL TSJC

Barcelona, siete de febrero de 2013

Visto el anterior escrito y acta que se acompaña, de la reunión celebrada el pasado 31 enero con los secretarios de las secciones civiles de la Audiencia Provincial de Barcelona e igualmente el antecedente que consta de la Junta de Secretarios de los Juzgados de Familia de Barcelona, circunscrita, entre otras cuestiones, a la necesidad de unificar criterios en materia del plazo de subsanación por la falta de aportación del modelo 696 de la nueva tasa judicial, acuerdo, en el ánimo de unificar criterios, dar difusión a todos los secretarios judiciales de Cataluña en cuyo orden jurisdiccional se disponga por la Ley 10/2012 de 20 diciembre, la presentación de tasa judicial, del criterio adoptado en el sentido de conceder 10 días de plazo de subsanación, salvo que el plazo que resta para la interposición del recurso/o escrito fuera superior.

El presente acuerdo, sin perjuicio de su traslado a los secretarios judiciales de esta Comunidad, se traslada igualmente al Presidente del Consejo de Colegios de Procuradores de Cataluña, Decano del Colegio de Abogados y al Ministerio de Justicia, por si resultara de interés su conocimiento.

Lo mando y firmo.

OILP/ENCIJA

Certifico que aquesta fotocòpia concorda fidelment amb l'original, al qual em remeto.

Barcelona,

7 de febrer de 2013

